

Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Primer Teniente Lic. Antonio Guerrero Valdez, P. N.

Artículo 5.- El Primer Teniente Abogado Dr. José Francisco García Lara, P.N., queda designado Ayudante del Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Mayor Abogado Dr. Juan Hernández Reynoso, P. N.

Artículo 6.- El Primer Teniente Abogado Lic. Antonio Guerrero Valdez, P. N., queda designado Abogado de Oficio del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago, en sustitución del Segundo Teniente Lic. Emilio Perdomo, P. N.

Artículo 7.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Marino Acosta Benítez, P. N., queda designado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago, en sustitución del Primer Teniente Abogado Lic. Marcos Esteban Roa Castillo, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-92 que autoriza al Ayuntamiento de La Vega a donar una porción de terreno en favor de la Universidad Tecnológica del Cibao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-92

VISTOS los Decretos Nos.1161, del 29 de abril del año 1966 y 5072 del 25 de mayo del año 1970;

VISTA la Resolución No.34-91 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Vega, de fecha 21 de octubre del año 1991;

En virtud de lo que dispone el Artículo 3 de la Ley No.4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos Nos. 1161, del 29 de abril del año 1966 y 5072 del 25 de mayo del año 1970.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento de Municipio de La Vega, a donar en favor de la Universidad Tecnológica del Cibao, una porción de terreno de 3.700 metros cuadrados, parte restante del solar No.3 de la Manzana No.114, del Distrito Catastral No.1 del citado municipio, con sus mejoras, consistentes en el antiguo Hospital "La Humanitaria", para la instalación de un centro asistencial de salud para el servicio de la comunidad de La Vega y zonas aledañas. La mencionada porción de tierra limita al Norte: Arismendy Abreu; al Sur: Calle Concepción Taveras; al Este: Calle Joaquín Gómez; y al Oeste: Calle Dr. Morillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 248-92 que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar los aportes necesarios para la adquisición de 516 acciones por valor de US\$1,000.00 cada una, para cubrir la cuota del país del aumento de capital 1991 de la Corporación Financiera Internacional, filial del Banco Mundial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-92

CONSIDERANDO: Que la Junta de Directores de la Corporación Financiera Internacional (CFI), filial del Grupo Banco Mundial, en fecha 19 de junio de 1991, decidió recomendar a la Junta de Gobernadores la aprobación del Proyecto de Resolución "Aumento General de Capital", con la finalidad de ampliar los recursos necesarios para sostener el programa de operaciones de esa institución en el decenio de 1990, de acuerdo con sus prioridades operacionales y de inversión;

CONSIDERANDO: Que el aumento de capital propuesto consiste en elevar el número de acciones de 1.3 a 2.3 millones por un valor de US\$1,000.00 cada una, por cuanto el aumento sería por un monto total de mil millones de dólares norteamericanos;